

7REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00298-00
Proceso: SUCESION
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Verificada la partición allegada, se observa que la misma presenta inconsistencias respecto de los herederos en representación de la señora BLANCA LILIA ROMERO PAVA, como quiera que se indicó y se realizó la partición doble para la señora BETSABE DIAZ ROMERO. De otra parte, para mayor claridad, además de los valores deben indicarse los porcentajes correspondientes a cada heredero. Por lo anterior, se ordena rehacer la partición encomendada, en los términos antes descritos, para lo cual se concede el término de diez (10) días.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9982366bfad0385858c855b12e3e97cc7feb3b6fa9be73d7a66101c531
50512d**

Documento generado en 01/09/2020 09:11:43 a.m.